

## Circular

FONABE-DE-DGB-005-2018

22 de enero de 2018

Señores y Señoras  
Directores de Centros Educativos  
Comité de Becas  
Encargados de Becas.  
**Ministerio de Educación Pública**

**ASUNTO:** Devolución de Expedientes de postulantes, beneficiarios y egresados.

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo, y a la vez para comunicarles que para este 2018 se mantendrá la devolución de expedientes de postulantes, beneficiarios, no calificaron y egresados para los productos de primaria y preescolar. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley N° 7658 Creación del Fondo Nacional de Becas, en su artículo 13. Responsabilidades de los organismos auxiliares del FONABE y redes de colaboración:

“Los organismos auxiliares y redes de colaboración quedan obligados a acatar y cumplir con los procedimientos, parámetros, directrices y disposiciones emitidos por el FONABE. Asimismo, deberán suministrar la información que éste estime pertinente”.

Entre las funciones establecidas por FONABE a los Comités de Becas y Encargados de Becas se encuentran:

1. **Custodiar un expediente para cada estudiante becado cuya información deberá ser actualizada cada tres años.**
2. Comunicar los cambios en la condición socioeconómica del grupo familiar del estudiante, mediante la actualización del formulario, y su respectivo envío al FONABE.

Como puede apreciarse, la norma establece que los Centros Educativos deben custodiar los expedientes de cada uno de los estudiantes que se encuentren becados y actualizarla cada tres años.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS**

CIRC-FONABE-DE-DGB-005-2014, página 2

Es por ello que FONABE continuará con este proceso de traslado de expedientes durante este 2018, el cual se realizará por tractos (se van a ir sacando por grupos, lo que puede originar que a un Centro Educativo le lleguen grupos varias veces) dada la gran cantidad de formularios que se tienen en FONABE producto de la Estrategia de Gestión del 2013 y los ingresados durante los años posteriores (2014 al 2017).

Cabe señalar que, los **Postulantes 2017**, se encuentran sujetos a la actualización de la matrícula 2018 que los centros educativos deberán realizar en línea, según la Circular No. FONABE-DE-DGB-042-2017, de fecha 11 de diciembre del 2017, misma que se encuentra en la página web de la institución. Lo anterior permitirá que puedan ser considerados como beneficiarios para este año, siempre y cuando contemos con contenido presupuestario para estos productos. Posterior al periodo de actualización digital de los postulantes los encargados de becas o centros educativos podrán verificar la condición del estudiante en la página web: [www.fonabe.go.cr/becas/centroseducativos](http://www.fonabe.go.cr/becas/centroseducativos).

Se suscribe cordialmente,

Atentamente,

A circular stamp with the text "FONDO NACIONAL DE BECAS" around the top and "DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BECAS" around the bottom. In the center, it says "FONABE" with a graduation cap icon above it. To the left of the stamp is a handwritten signature in black ink.

MSc. M. Vanessa Ramírez Calderón  
Directora de Gestión de Becas  
FONABE

JC

C. Archivo

---

**Fondo Nacional de Becas**

San José, Paseo de los Estudiantes, 200 mts este y 50 mts sur de Acueductos y Alcantarillados.

**Teléfono:** (506) 2521-6322, **Apartado:** 13084-1000 San José

[www.fonabe.go.cr](http://www.fonabe.go.cr)